CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 8047 del 14 de diciembre de 2018

Dentro del expediente IDB0407-00 fue proferido el acto administrativo: Auto No. 8047 del 14 de diciembre de 2018, el cual ordena notificar a: **CONSORCIO SSA CONSULTORES** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 8047 proferido el 14 de diciembre de 2018, dentro del expediente No. IDB0407-00 », en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica hoy 12 de febrero de 2019 , siendo las 8:00 a.m., en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad (sitio web institucional o Ventanilla Integral de Trámites Ambiental en Línea - VITAL).

Contra este acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, bajo las condiciones, requisitos y términos contemplados en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.

JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano

Fecha: 12/02/2019
Proyectó: CRISTHIAN LONDONO
Archívese en: IDB0407-00

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA –
AUTO N° **08047**
(14 de diciembre de 2018)

“POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE IDB0407-00”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° y el numeral 17 del artículo 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996 -modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000- y en concordancia con los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.5. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 0324 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución 179 del 15 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0038 del 20 de enero de 2015, modificada por Resolución 599 del 25 de mayo de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- otorgó al CONSORCIO SSA CONSULTORES Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

Que el Grupo Técnico de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Tramites Ambientales -SIPTA- efectuó seguimiento ambiental para la vigencia 2018, al Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales otorgado a la empresa CONSORCIO SSA CONSULTORES previa revisión y análisis del expediente IDB0407-00.

Que para llevar a cabo el presente seguimiento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- dispuso de la participación de 4 profesionales: 1 biótico, 1 líder técnico, 1 jurídico y 1 revisor jurídico.

Que la tabla 25 a que hace referencia el artículo 22 de la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015, modificada por Resolución 1978 del 2 de noviembre de 2018, refleja la dedicación mensual y la cantidad de profesionales requeridos para llevar a cabo el seguimiento.

Que la liquidación según la Resolución No. 0324 del 17 de marzo de 2015 modificada por Resolución 1978 del 2 de noviembre de 2018, es la siguiente:

Tabla 25							
Permiso de estudio para la Recollección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales - Tipo 2 seguimientos documentales							
Categoría Profesional	**Honorario Mensual**	**Dedicación Mensual (Hombre/Mes)**	**Número de Visitas**	**Duración (días)**	**Viáticos Diarios**	**Total Viáticos**	**Costo Total**
CATEGORIA 6	$5.976.575,00	0	0	0	$0,00	$0,00	$0,00
CATEGORIA 6	$5.976.575,00	0,22	0	0	$0,00	$0,00	$1.314.846,00
CATEGORIA 6	$5.976.575,00	0	0	0	$0,00	$0,00	$0,00
CATEGORIA 6	$5.976.575,00	0,22	0	0	$0,00	$0,00	$1.314.846,00
CATEGORIA 6	$5.976.575,00	0,13	0	0	$0,00	$0,00	$776.955,00
CATEGORIA 7	$4.455.265,00	0,13	0	0	$0,00	$0,00	$579.184,00
Totales							
Valor del Servicio							$3.985.831,00
Valor de Administración 25%							$996.458,00
Valor Total							**$4.983.000,00**

Que la liquidación anterior se origina con base en la *"programación de gestión por seguimiento"* realizada por la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Tramites Ambientales -SIPTA-, registrada en el Sistema de Información de Licencias Ambientales -SILA- de esta Autoridad.

En consecuencia, mediante el presente acto administrativo se procederá a realizar cobro por concepto de seguimiento para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. El CONSORCIO SSA CONSULTORES, con NIT. 900612685, deberá cancelar la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($4.983.000,00) M/L, por concepto de seguimiento para el año 2018, desarrollado en el Permiso Ambiental antes citado, suma que deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago de la suma anterior deberá realizarse a la Cuenta Corriente No. 230-05554-3 del Banco de Occidente, a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM- CON NIT 830.025.267-9.** Así mismo deberá presentar ante esta Autoridad una copia de la constancia de pago mediante oficio dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, indicando: (I) número de referencia, (II) número de expediente y (III) nombre del proyecto. Es importante advertir que cada acto administrativo deberá cancelarse de manera independiente.

ARTÍCULO TERCERO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, notificar el presente acto administrativo al CONSORCIO SSA CONSULTORES, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, advirtiendo que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante esta Autoridad dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De no acreditar el pago en la forma indicada, no habrá constancia del cumplimiento de la obligación y esta Autoridad procederá a iniciar el cobro coactivo de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

"POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO
EXPEDIENTE IDB0407-00"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 de diciembre de 2018

NANY HEIDI ALONSO TRIANA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Ejecutores
JADER ANTONIO TIRADO CONTRERAS
Cartera/Contratista

Revisor / L□der
LUZ HELENA RODRIGUEZ GRANADOS
Abogado

Aprobadores
RICARDO BOTIA GIL
Profesional Especializado - 202819

Proceso No.: 2018174844

Archívese en: IDB0407-00
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.